

defendíamos, que de allí subimos ya combinados, y sólo esperaba yo al lego Herrera; lo dejé allí de jefe, todos los planes ya empezados á efectuar.

“Como á las doce de la noche fué Herrera, y Sevilla llevó veinticinco hombres de caballería y Villerías otros tantos de infantería, y los metí en el patio de la procuraduría, y lo primero que hice fué llevarme al oficial de guardia con veinte hombres, y al primero que prendí fué al prior y á todos los frailes gachupines, encerrándolos en las mismas celdas y echándoles por copas miles de soldados que tenía yo; ellos lo creyeron, tanto, que me suplicaron no los fuera á matar; yo les aseguré su vida, pero todas las llaves de las celdas las tenía yo en mi poder, y puse un centinela en cada esquina de los dormitorios, para que estuviera alerta.

“Luego que acabé esta maniobra me fuí para mi celda y saqué todas las llaves de los presos y mandé llamar á Herrera para que me ayudara á echar todos los presos; así se hizo, y como casi todos tenían prisiones, nos detuvimos más de media hora en quitárselas, pero luego que se concluyó, reuní á toda la tropa y presos, y unos y otros hacían el número de doscientos cincuenta, y después que les hice ver la justicia de la causa, les tomé juramento, el cual hicieron muy gustosos, y al lego Herrera lo dejé allí de jefe, mientras iba yo á la prevención, y me llevé á Zapata y Lanzagorta; pero al entrar á la Plaza Mayor me encontré al lego Mata (franciscano) con su patrulla, y me dió el quién vive y yo dije en tono de chanza que Fr. Gregorio de la Concepción, y como yo me llevaba con él, le dije que ahora vería quien vivía (todo esto consta de mis causas); lo tomó por chanza y se fué por la calle de la Concepción y yo dejé á mis dos compañeros en el cementerio de la parroquia y me fuí solo para la prevención.

“Luego que llegué, me metí al cuarto del oficial, y como ya lo tenía preparado, le dije todo lo que tenía hecho y aun le abulté mucho más, echándole miles de hombres, hasta por los codos; luego quedaron convenidos y me fuí al convento, y hallé la novedad de que el lego Fr. Bartolo (carmelita) había echado la puerta de su prisión abajo; lo encerré en el calabozo con centinela de vista y me bajé á hacer las divisiones de mi tropa. Al lego Herrera lo elegí para general y le señalé ochenta hombres con dirección á la prevención; á Lanzagorta sesenta y titulado coronel; al lego Villerías otros tantos para que fuera á sorprender un cuartel de la Compañía; y á Sevilla para la cárcel con cincuenta hombres, y le dí la orden para que luego que se tomasen dichos puntos, sacasen los cañones y echasen quince cañonazos; así se hizo, y luego que se hizo semejante señal, como había dado orden Cortina que luego que oyeran cañonazos se reunieran en la Plaza Mayor, muchos creyeron de los gachupines, pero los más huyeron y sólo Cortina se hizo fuerte en su casa, el cual de uno de sus

balcones empezó á tirar balazos al montón y mató diecinueve; pero uno de los que estaban presos en el Carmen le metió puntería y le metió la bala por una mejilla sacándole por la otra las muelas, y al punto se rindió.

Hay que advertir desde luego que la narración preinserta está tomada á la letra, con sólo algunas correcciones ortográficas que facilitan su lectura, de la publicación hecha en *El Tiempo* por Don Nicolás León, y que, aunque puede esta narración diferir de la que tuvo á la vista el Sr. Zárate—ya que el manuscrito que aquél publicó y el que consultó éste difieran entre sí, según afirma el primero,—no debe ser en puntos esenciales; puesto que el relato de los sucesos de San Luis que se lee en *México á través de los siglos*, bien pudo haber sido sacado del manuscrito que publicó el Sr. León. Y como de los testimonios que, según Fr. Gregorio, comprueban la verdad de sus dichos, presentamos hoy el más importante, el que él llama *sus causas* y al cual se refiere con insistencia, lo primero que hay que hacer es cerciorarse de que su relato concuerda en efecto con las constancias del proceso.

* * *

Pero antes de ahondar en este género de consideraciones, veamos lo que, acerca de la parte que tomó Fr. Gregorio en la revolución de independencia, se desprende con toda evidencia de documentos fehacientes y de las constancias de su proceso, advirtiéndole que, en lo que á éste se refiere, nos limitaremos, como nos hemos limitado al transcribir un fragmento de sus memorias, á la preparación y comienzo de la insurrección de San Luis; porque sería labor dilatadísima, y acaso superflua, averiguar si hay errores ó exageraciones en toda dicha narración.

Fr. Gregorio de la Concepción, capturado con Hidalgo en las Norias de Baján, fué uno de los treinta y nueve reos de infidencia que con él salieron de dicha población rumbo á Chihuahua, conducidos por el Teniente Coronel Don Manuel Salcedo, Gobernador de Texas, y uno de los diez que, separados de los demás en Parras, por disposición de dicho jefe realista, fueron remitidos á Durango para que los juzgara el Gobernador de la Nueva Vizcaya Don Bernardo Bonavía. Don Nemesio Salcedo, Gobernador y Comandante General en Jefe de las Provincias Internas, sumarió á los treinta reos que llegaron á Chihuahua, condenando á

muerte á veintidós, entre ellos á Hidalgo, Allende, Aldama y Jiménez, Lanzagorta y Zapata, y á penas menos severas á los otros ocho, dando de esos hechos parte al Virrey Venegas, en comunicación de fecha 2 de agosto de 1811, así como de que los diez reos remitidos á Durango, lo habían sido "por recelos ó por motivos de que dió cuenta Don Manuel Salcedo" (1).

Uno de esos motivos fué, sin duda, que, por ser dichos diez reos todos gentes de iglesia, frailes ó sacerdotes —Fr. Gregorio de la Concepción, carmelita, Fr. Carlos de Medina y Fr. Bernardo Conde, franciscanos, Fr. Pedro Bustamante, mercedario, y los presbíteros Don Mariano Balleza, Don Ignacio Hidalgo y Muñoz, Don Nicolás Nava, Don Francisco Olmedo, Don Antonio Ruiz y Don Antonio Velarde—, y por tener que intervenir en sus causas la autoridad eclesiástica, era más fácil juzgarlos en la cabecera de la diócesis.

Los hechos subsecuentes no dejaron de justificar esta medida de Don Manuel Salcedo; pues aunque el Cura Hidalgo fué llevado á Chihuahua y no á Durango, probablemente porque se pensó que, por ser reconocido como jefe del movimiento revolucionario, se obtendría fácilmente su degradación, ésta, que era necesaria para que pudiera ser ejecutado, no se obtuvo sin dificultad; porque el Dr. Don Francisco Fernández Valentín, en quien había delegado el obispo de Durango sus facultades para intervenir en la causa, alegó desde luego que, "por reputarse acto de orden episcopal y no de jurisdicción" la degradación de un sacerdote, "era indelegable á simples presbíteros" (2), y sólo procedió á decretarla en vista de "las urgencias del día" y á requerimiento é instancia del Comandante General Salcedo y del Obispo Olivares (3). Hay que hacer constar, sin embargo, que el mismo Prelado se negó después á degradar (4), requerido por el Gobernador de la Nueva Vizcaya, á los reos que eran juzgados en Durango, y que los cinco de ellos —Don Mariano Balleza, Don Ignacio Hidalgo y Muñoz, Fr. Carlos de Medina, Fr. Bernardo Conde y Fr.

1 HERNANDEZ Y DAVALOS. *Colección de Documentos*. Tomo I. Docs. Nos. 20 y 21.

2 HERNANDEZ Y DAVALOS. *Colección de Documentos*. Tomo I. Causa de Hidalgo. Pág. 42.

3 HERNANDEZ Y DAVALOS. *Colección de Documentos*. Tomo I. Pág. 43 y Docs. Nos. 19, 31 y 34.

4 BUSTAMANTE. *Cuadro Histórico*. Tomo I. Carta séptima. Pág. 278.

Pedro Bustamante— que fueron condenados á muerte y ejecutados en la hacienda de San Juan de Dios, cercana á la ciudad, la mañana del 17 de julio de 1812, no habían podido serlo antes, porque aún no había expedido el Virrey su bando de 25 de junio en que declaraba reos de jurisdicción militar á todos los que hubiesen hecho ó hiciesen resistencia á las tropas del Rey, "de cualquiera clase, estado y condición que fuesen". Y es preciso añadir que, á pesar de la publicación de ese bando y á pesar también de que Bonavía, para manifestar su respeto á las cosas y personas de la religión, había ordenado que se fusilase á aquellos reos "sin tirarles á la cabeza y sin sus vestiduras eclesiásticas ni religiosas, que se les vestirían después" [1], estas ejecuciones causaron grande indignación, tanto en Durango como en el resto del país.

Por lo que hace á Fr. Gregorio, su causa suministra constancias que, bien analizadas, explican por qué no corrió la misma suerte. Desde su primera declaración, tomada por Don Angel Pinilla, Teniente Letrado y Asesor ordinario de la intendencia de Durango, en representación del Gobernador Bonavía, que había sido facultado por el Comandante General Salcedo para substanciar las causas de los reos eclesiásticos remitidos á dicha ciudad y pronunciar sentencia definitiva, se advierte que, como era natural, de lo primero que se trató fué de dilucidar el papel que habían representado ó cargo que habían desempeñado dichos reos entre los insurgentes. Respecto de algunos de ellos, las pruebas fueron concluyentes, sin duda. El hecho de que el Padre Balleza había acompañado á Hidalgo desde que la revolución comenzó en Dolores, y obtenido después el cargo de Teniente General, que conservaba al ser aprehendido en Baján, el mismo Fr. Gregorio se encargó de hacerlo saber, así como que Fr. Pedro Bustamante era Capellán del ejército de Jiménez; que Fr. Bernardo Conde había predicado en el Saltillo, cuando se celebró la promoción de Allende á Generalísimo y de Jiménez á Capitán General, llamándoles "Príncipes de América"; que otro tanto había oído decir que había hecho el Padre Hidalgo y Muñoz, y que Fr. Carlos de Medina había confesado á un arriero *in artículo mortis*. Y aunque es muy probable que todas esas cosas —que eran de suma grave-

1 BUSTAMANTE. *Cuadro Histórico*. Tomo I. Carta séptima. Pág. 278.

dad, puesto que, sin tener derecho para ello, como observa con mucha razón Don Carlos María Bustamante [1], hacía la autoridad militar á dichos reos cargos que sólo habría debido hacerles la autoridad eclesiástica—, hayan quedado comprobadas con otros testimonios y constancias, quizá con la confesión misma de los reos, lo cierto del caso es que lo declarado por Fr. Gregorio no pudo dejar de perjudicar á aquéllos á quienes se refería, y que sufrieron la última pena.

En cambio, aunque el Comandante General Salcedo, en oficio de 4 de junio de 1811, al enviar al Gobernador Bonavía "los papeles que se le habían remitido de Monclova, respectivos á los cabecillas de la insurrección y otros sujetos de varios clases y estado que les acompañaban", decía que entre esos papeles iban títulos de órdenes, licencias para predicar y confesar, "*con nombramientos de capellanes y vicarios castrenses, expedidos por el cabecilla Jiménez á favor de los padres Gregorio de la Concepción y Fr. Pedro Bustamante*", como no era cierto que existiera tal nombramiento de Fr. Gregorio, puesto que no está agregado á su causa ni se hace mención de él en los pedimentos fiscales ni en la sentencia; como tampoco hasta el 22 de agosto, fecha en que rindió su confesión con cargos, había podido comprobarse, ni en el careo con Fr. Carlos de Medina, Fr. Pedro Bustamante y Fr. Bernardo Conde, que el Carmelita hubiese desempeñado las funciones de Capellán ni de Vicario Castrense, ni hubiese predicado ni confesado; y como sólo se había comprobado que había dicho misa muchas veces y portado capa pluvial, lo mismo que los padres Bustamante y Conde, en la ya citada celebración de las promociones de Allende y Jiménez, y no se consideraba grave delito el haber oficiado, sobre todo, cuando se había hecho, como decía Fr. Gregorio, "por no haberse considerado con aquel valor y firmeza que se requiere para resistir el temor que le inspiraban los insurgentes, que ya lo tildaban de *acallejado*", fué lógico que se tuviera desde luego á Fr. Gregorio como reo poco peligroso, punto menos que inocente, y que se relajara la vigilancia que sobre él se ejercía y se ampliara su arresto á una de las celdas del convento de San Francisco, en donde á su llegada había ocupado un calabozo.

1 BUSTAMANTE. *Cuadro Histórico*. Tomo I. Carta séptima. Pág. 278.

En marzo de 1812 agravóse súbitamente la situación de los reos y tomó la de Fr. Gregorio malísimo cariz. Por díceres que llegaron á los oídos del Asesor Pinilla, solicitó éste que se pidiera informe al Capitán Don José Joaquín Ugarte acerca de la conducta que dichos eclesiásticos habían observado durante su permanencia entre los insurgentes, y habiendo accedido el Gobernador Bonavía á lo solicitado por el Asesor, el Capitán Ugarte informó que la conducta de Fr. Gregorio y sus compañeros "había sido relajadísima; que habían sido los principales seductores así de los pueblos como de las tropas"; que él había oído decir al Capitán Don Félix Rafael de Cevallos, que el Carmelita predicaba á la tropa diariamente en favor de la insurrección y atribuyendo á milagro de Nuestra Señora de Guadalupe *cualquier acaso*, como, por ejemplo, el que las Cajas Reales hubiesen sido interceptadas en Río Grande; y que habiéndoles Ugarte preguntado á Allende y á Jiménez "por qué cargaban con tanto fraile, le habían contestado que sin ellos no habrían podido mover á los pueblos á la revolución".

En vista de este informe, ordenó desde luego Bonavía que Fr. Gregorio volviese á ocupar el calabozo que había abandonado, y libró exhorto para que se recibiese declaración al Capitán Cevallos, el cual se encontraba en el presidio de San Juan Bautista de Río Grande, mandando una compañía de voluntarios de caballería. Pero antes de que pudiera ser diligenciado tal exhorto, sobrevino otro incidente terrible para el Carmelita. Don Juan Bautista Berdegal dirigió á Bonavía una carta fechada en San Luis Potosí el 8 del mismo marzo, en que le decía que, habiendo conferenciado la víspera con los frailes del convento del Carmen, en punto á la conducta de Fr. Gregorio de la Concepción, éstos se habían expresado en el sentido "de haber sido el primer revolucionario que puso en movimiento dicha ciudad en su primer alzamiento, dando libertad á los reos de mayor gravedad" y habiendo cometido "los más criminales delitos contra Dios, el Rey y el Estado". Y Berdegal terminaba su carta asegurando que "la perversidad de Fr. Gregorio era tanta, que superaba en mucho grado á la del apóstata Hidalgo".

Libró también exhorto el Gobernador Intentente de Durango para que el de San Luis recibiera una información jurídica referente á la conducta de Fr. Gregorio en esa ciudad; llególe á aquél

diligenciado el exhorto remitido al presidio de San Juan Bautista de Río Grande, conteniendo la declaración del Capitán Cevallos, que corroboraba el informe del Capitán Ugarte, aunque atenuándolo en cierto modo, puesto que quitaba á los discursos del reo en favor de la insurrección al carácter de sermones; y no pudiendo Bonavía, por impedírsele sus atenciones del servicio militar, continuar instruyendo las causas de los eclesiásticos, pero comprendiendo que urgía terminarlas, nombró comisionados para que las continuaran y concluyeran, tocando á Don José de Matos cinco de ellas, entre las cuales se encontraba la de Fr. Gregorio.

Matos procedió desde luego á recibir declaración á Don Juan Bautista Berdegal, que había llegado á Durango procedente de San Luis, y como de dicha declaración se desprendiera que Don Pedro de la Torre y Don Marcos de los Heros habían estado presentes cuando los carmelitas habían hablado de los delitos de Fr. Gregorio, hizo también declarar á los referidos vecinos de Durango, encontrando á todos contestes en lo denunciado por escrito y corroborado verbalmente por Berdegal.

Recibióse entretanto en San Luis Potosí la información jurídica pedida, y devuelto á Durango diligenciado el exhorto, Bonavía ordenó á Matos que recibiera de Fr. Gregorio confesión con culpa y cargo; hecho lo cual, Matos declaró concluída su comisión. No lo creyó así Bonavía. Aunque las declaraciones de los testigos de San Luis, tanto eclesiásticos como seglares, parecían demostrar que Fr. Gregorio había tomado parte activa en la sublevación de dicha ciudad en noviembre de 1810, en muchos puntos eran tales declaraciones contradictorias y, en lo general, el inculpado había sabido desvanecer los cargos que se le hacían, ó, cuando menos, amenguar su gravedad. En cambio, ninguno de dichos testimonios era suficiente para destruir del todo dos aseveraciones de Fr. Gregorio: la de que había sido obligado por los insurgentes á proceder como lo había hecho durante la sublevación y á seguirlos después, y la de que no había desempeñado entre ellos empleo alguno. Ordenó, pues, Bonavía que se ampliara la confesión con culpa y cargo de Fr. Gregorio, y especialmente, que se recibiera declaración á Fr. Carlos de Medina, careándosele, en caso necesario, con el reo.

Esta diligencia era muy importante. Entre los cargos hechos por los testigos de San Luis á Fr. Gregorio, era quizá el más

grave el de haber dirigido desde el Saltillo á Fr. José María de Christo, Prior que era del convento del Carmen á la sazón, una carta en que decía ser uno de los más estimados de Jiménez; que tenían un ejército de quince mil hombres, con el cual reconquistarían todo el reino, y que pronto se verían en San Luis, "pero mitrado", Fr. Gregorio, por supuesto. Y era el caso que el inocente ó astuto carmelita había sabido, sin negar ese hecho, desvanecer el cargo que de él le resultaba, afirmando que había sido obligado por Jiménez á escribir tal carta, é invocando, en comprobación de su dicho, el testimonio de Fr. Carlos de Medina, que tenía que tener tanta mayor credibilidad, cuanto que las declaraciones de Fr. Gregorio habían agravado la situación del franciscano.

La declaración de éste fué, en efecto, favorable á Fr. Gregorio. Dijo que, aunque no había leído la carta consabida, sí supo de ella, "porque el cabecilla Jiménez le refirió que, habiendo interceptado una carta que Fr. Gregorio de la Concepción escribía á su Prelado á San Luis contra los insurgentes, lo había hecho que pusiera otra al Subprior", que suponía ser la que se le manifestaba y que el mismo Jiménez dictó. Rindió este testimonio Fr. Carlos de Medina en 14 de julio de 1812, y como fué fusilado tres días después, en unión de Don Mariano Balleza, Don Ignacio Hidalgo y Muñoz, Fr. Bernardo Conde y Fr. Pedro Bustamante, hay que suponer que las causas de estos cinco reos se dieron por terminadas, por haber sido las pruebas en su contra más concluyentes, mientras se continuaba instruyendo las de los otros cinco, cuya culpabilidad no aparecía suficientemente demostrada ni urgentemente punible.

Salvo Fr. Gregorio, gracias á las circunstancias de que hemos hablado, del peligro de formar parte del segundo grupo de los reos aprehendidos en Baján y pasados por las armas, y calmada un tanto la exacerbación de las medidas represivas que habían sido consecuencia de haberse propagado por todo el país, durante el primer semestre de 1812, el movimiento revolucionario, tomando parte en él numerosos eclesiásticos, dejóse dormir la causa del Carmelita, así como la de los cuatro presbíteros, ya fuese porque, por estar interrumpidas las comunicaciones, no se pudiesen practicar ciertas diligencias fuera de las Provincias Internas, ya fuese porque Bonavía temiese que escándalos como el provocado

por las ejecuciones de la hacienda de San Juan de Dios diesen mayor pábulo á la insurrección; y acaso habrían continuado durmiendo si los mismos reos no hubiesen, en los últimos días del año, dado señales de vida elevando ocurso en que se acogían á la gracia de indulto decretada con motivo de la promulgación de la Constitución de la Monarquía, y solicitando que desde luego se les excarcelara bajo fianza ó que se les ampliara la prisión que sufrían.

Desechó tales pretensiones Don Nemesio Salcedo; pero, aun que el solo hecho de haberlas formulado dió para los solicitantes, —sobre todo para Fr. Gregorio, cuya causa era “de mucha gravedad”, según el Asesor Pinilla, y “de alguna gravedad”, según el Asesor Herrera,— el mal resultado de que se diera orden de que se activase la substanciación de los procesos, un incidente imprevisto hizo ganar tiempo á los reos. Salcedo, como ya vimos, al comisionar á Bonavía para que juzgara á los insurgentes que se le habían remitido de Parras, le había advertido que sus facultades se extendían hasta sentenciarlos; pero como, al devolverle las solicitudes de indulto con las causas correspondientes, le dijese que prosiguera su substanciación hasta ponerlas en estado de sentencia, en cuyo caso debería remitirlas á la Capitanía General para su resolución definitiva, fué preciso aclarar este punto, y ello no se logró hasta fines de marzo, cuando llegó á Durango el oficio en que Salcedo confirmaba su primera determinación.

Por su parte, Fr. Gregorio, comprendiendo que sólo retardando la substanciación de su causa podía conjugar el peligro de que se le aplicara la última pena, puso, para retardarla, todos los medios que estuvieron á su alcance. Desde luego, su defensor el Lic. Minjares tardó cinco meses en contestar el pedimento fiscal, y abierto el período de prueba, pidió que se ampliara hasta los ochenta días de la ley, por tener su poderdante que ocurrir, en solicitud de testimonios de descargo, á otras provincias. En seguida, el ya ampliado período de prueba lo volvió á ampliar el mismo defensor por otros cuarenta días, por encontrarse enfermo é imposibilitado para desempeñar su misión, y hasta principios de febrero de 1814 presentó un escrito en que pedía se evacuaran en San Luis Potosí, Monterrey y el Saltillo diligencias que debían demostrar la inocencia de su defenso. Después, ya á media-

dos del dicho año, como Fr. Gregorio hubiese multiplicado los memoriales en que pedía gracia y uno de ellos llegara á Don Alejo García Conde, que había substituído á Bonavía en el gobierno de la Nueva Vizcaya, por desempeñar éste las funciones de Comandante General de las Provincias Internas que había desempeñado Don Nemesio Salcedo, el juez comisionado, urgido por García Conde, informó que no se recibía diligenciado el exhorto remitido á San Luis, y el reo, quejándose de la morosidad del Lic. Minjares, le revocó el poder que le había conferido, nombrando otro defensor.

No se hizo caso de esta revocación ni de este nombramiento, porque, además de que se estaba en espera del resultado del exhorto mencionado, tuvo que abrirse una averiguación con motivo de frases subversivas proferidas por Fr. Gregorio al ser trasladado á un calabozo que ofrecía mayor seguridad. Pero como en 2 de enero de 1815, el fiscal pidiese que ratificaran sus declaraciones los testigos de cargo, que se encontraban casi todos fuera de Durango, y como, en enero 4, el reo insistiese en revocar el poder que tenía conferido al Lic. Minjares y en nombrar en su lugar al Capitán Flores, García Conde, dándose cuenta de que se preparaban nuevas demoras, propuso que, puesto que en San Luis se estaban practicando diligencias referentes á Fr. Gregorio y tenían que practicarse otras, causa y reo fuesen remitidos á dicha ciudad, para que ahí se concluyese la primera y se resolviese acerca de la suerte del segundo.

La opinión de Asesor General Herrera acerca de esta proposición, fué favorable, considerando, sin embargo, necesario que el defensor del reo expusiera lo que le pareciese á ese respecto. Corrióse, pues, traslado de su nombramiento de defensor al Capitán Flores; pero como ni éste, ni el Canónigo Iturribarria, ni el Capitán Gómez Sañudo, ni Don Ramón de Landa, nombrados después y sucesivamente, quisieron aceptar el cargo que Fr. Gregorio les confería, acabó Bonavía por nombrarle de oficio defensor al Lic. Don Jesús María Mena, quien, en nombre de su defenso, convino desde luego en que se le enviara á San Luis para que ahí se concluyese su proceso.

En 2 de marzo de 1815 salió Fr. Gregorio para S. Luis, donde debe haber llegado á fines del mes, puesto que el Comandante de la 10ª Brigada Don Manuel María de Torres, pasó el día 29 la

causa, que contenía ya las diligencias pedidas por el Lic. Minjares, al Fiscal del Consejo de Guerra Permanente. Y procediendo al fin con actividad, el Teniente Fiscal Lic. Don José María Bocanegra, que recibió los autos en 20 de mayo del mismo año, los había concluido y pasado al defensor en 12 de octubre, reuniéndose el Consejo de Guerra en 22 de noviembre y condenando á Fr. Gregorio, como lo pedía con toda justificación el Fiscal, á la pena de extrañamiento de estas provincias á las de ultramar, en el convento que la superioridad tuviese á bien declarar.

Por último, remitida la causa al Virrey Calleja y consultada por él la Jurisdicción Unida, ésta, en 20 de junio de 1816, opinó que, mientras contestaba S. M. la consulta que se le había hecho en marzo de 1812, acerca de «si el indulto concedido á los rebeldes era ó no extensivo á los reos presos en aquella fecha», fuese Fr. Gregorio enviado á uno de los conventos de Ceuta, siendo aprobada por Calleja esta opinión, que, en forma de orden, fué comunicada, con fecha 10 de julio del mismo año de 1816, al Comandante de las Armas en San Luis Potosí, quien la ejecutó en la primera ocasión propicia.

*
*
*

Hecho el anterior resumen de lo que, acerca de Fr. Gregorio, consta por documentos fehacientes y por inferencias irrecusables, debemos decir desde luego que el fin que perseguimos al hacerlo ha sido el de demostrar que las autoridades realistas, aunque hayan sido arbitrarias con otros reos de infidencia, no lo fueron con el Carmelita, sino que procedieron con rectitud, sin inquina ni benignidad. Siendo ello así, debemos añadir que tan injustificadas resultan las lamentaciones de Fr. Gregorio en sus memorias, referentes á la dureza con que se le trató, como la suposición, consignada por Bustamante y Alamán, de que el Fiscal Lic. Don José María Bocanegra le favoreció tanto que le salvó la vida; puesto que ni Salcedo, ni Bonavía, ni Matos, ni García Conde, ni Torres, ni Calleja pudieron ser menos severos de lo que fueron, dadas las funciones que desempeñaban, las circunstancias en que se encontraban y las leyes que tenían que aplicar; ni Bocanegra pudo pedir más de lo que pidió, dadas las constancias del proceso. Y finalmente, debemos darnos cuenta de que, así como las autoridades realistas tuvieron entonces que analizar

con toda imparcialidad dichas constancias, para fijar el grado de culpabilidad del reo y aplicarle el condigno castigo, el historiador debe ahora, también imparcialmente, analizar esas mismas constancias, para desentrañar los servicios hechos á la patria por el insurgente y otorgarle la parte de gloria que le corresponda.

Ahora bien, reduciéndonos siempre á la sublevación de San Luis, cuyo recuerdo dió margen en 1811 para que la situación del reo se agravara, como ha dado ocasión en 1910 para que los méritos del insurgente sean sometidos al análisis, hagamos constar que la intervención de Fr. Gregorio en ese suceso, de la misma manera que no apareció ante los jueces que lo procesaron suficientemente punible para que lo condenaran á muerte, no aparece hoy ante los historiadores suficientemente meritoria para que se le conceda la inmortalidad.

Esa intervención, en efecto, si ha de darse crédito á los testimonios de los frailes carmelitas y demás individuos que en San Luis declararon contra Fr. Gregorio—y hay que dárselo, sin temor de amenguar la importancia de sus servicios, puesto que es preciso creer que dichos testigos dijeron lo más desfavorable para el reo—debe haberse reducido: á informar á Herrera, mientras estuvo preso en el Carmen, de la situación de la ciudad, y á indicarle que, para lograr sus fines, debía trasladarse á San Juan de Dios, que era el foco de la conspiración; á ser después el intermediario entre Herrera que, quizá también por influencia del mismo Fr. Gregorio, estaba ya en San Juan de Dios, teniendo por cárcel el convento, y Sevilla de Olmedo, que estaba en la ciudad, para preparar la sublevación y el asalto del Carmen; á avisar á Lanzagorta y acaso también á los demás presos que se encontraban en este último convento, que se les iba á poner en libertad, para que ayudaran á la empresa; á facilitar dicho asalto, instando al hermano portero para que abriera la puerta de la calle y abriendo él en seguida las de los calabozos; y á mezclarse después entre la turba de clérigos y seglares que rodeaban á los sublevados y obedecían sus órdenes, ya fuese por miedo ó por adhesión.

La de Fr. Gregorio á la causa de la independencia no parece, sin embargo, dudosa. La indignación que le causó, y que no se cuidó de ocultar, la elección de un europeo, verificada algunos meses antes de la sublevación de San Luis, para Prior de su con-

vento; las expresiones que vertió, favorables á la revolución, en la casa del Padre Mediavilla y en presencia del Alférez Real Don Manuel de la Gándara; las censuras que formuló contra su Prior, porque predicaba contra el Cura Hidalgo; todas estas cosas, que constan de autos y que Fr. Gregorio no negó ó negó con flojedad, porque no constituían cargos fundamentales, demuestran que era uno de tantos criollos descontentos por la sistemática elevación de los peninsulares á los altos puestos, y que, en los días que precedieron á la referida sublevación, no creía necesario disimular sus sentimientos.

Pero, aun aceptando que no fuesen estas imprudencias la causa de que sus hermanos, suspicaces y resentidos, le atribuyeran connivencia con los sublevados; aun dando por demostrada esa connivencia, lo más que puede admitir el historiador es que Fr. Gregorio haya prestado en esa ocasión los servicios que antes enumeramos, sin que sea posible dar ascenso á sus afirmaciones de que él fué el promotor de la sublevación y de que Herrera, Villerías, Lanzagorta, Zapata y Sevilla de Olmedo no hacían mas que ejecutar su plan y obedecer sus disposiciones.

Si tal hubiera sucedido, si tan principal hubiese sido la participación que Fr. Gregorio tomó en el movimiento sedicioso, ese hecho no habría pasado inadvertido para los frailes y demás testigos que declararon en su contra, y más terminantes y probatorias habrían sido sus declaraciones á ese respecto, sobre todo la de los frailes, resueltos como estaban á interpretar sus actos de la manera más desfavorable y á decir todo cuanto fuese más perjudicial para él. Sobre todo, Fr. José de S. Felipe, á quien, segun dice Fr. Gregorio, «comunicaba todos sus secretos», y de quien tanto se quejaba, porque «fué el primero que firmó contra él y le sacó todo, aun añadiendo muchas cosas», no habría dejado de atestiguar que había sido el jefe de la sublevación.

Hubo, no obstante, un testigo de cargo que atribuyó á Fr. Gregorio, aunque sólo fuese por un hecho material, dicha jefatura. Fr. José de Matas, lego franciscano, declaró que «la noche de la insurrección, como á la una y media ó dos, viniendo de su convento para el Cuartel de Urbanos, que estaba en la Plaza Mayor á hacer guardia en la artillería de dos á cuatro, observó que por dicha plaza venían siete bultos; que después conoció venir entre ellos Zapata, Lanzagorta, los legos Herrera y Villerías y por de-

lante de ellos Fr. Gregorio con espada en mano»; pero como ese testimonio quedó contradicho por el de otro deponente que afirmaba que Fr. Gregorio había permanecido en el convento, y como éste mismo nulificó tal testimonio, alegando que le habría sido necesario «para las dos acciones, bilocarse», así como los fiscales, tanto el de Durango como el de San Luis, no dieron crédito en ese punto á la declaración de Fr. José de Matas, tampoco puede dársele el historiador.

Por lo demás, numerosos son los testimonios que destruyen la aseveración de Fr. Gregorio referente á su jefatura del movimiento revolucionario de San Luis. Muchas son las causas instruidas contra individuos que tomaron parte en ese movimiento, y cuyos originales ó testimonios se encuentran en el Archivo General y Público de la Nación, y en todas esas causas están consignadas frases, pronunciadas por jueces, reos ó testigos, que demuestran que era opinión unánime, al verificarse ese suceso y á raíz de él, que había sido obra de Fray Luis Herrera, ó de éste y Villerías.

No faltará, empero, quien diga que esa opinión se basaba en simples apariencias, en hechos visibles cuyas causas escapaban á la generalidad de los contemporáneos y aun á las mismas autoridades, las cuales ignoraban que una voluntad desconocida, una mano oculta, inspiraba y movía á los que aparecían como promotores y jefes de la sublevación. Pero esa aseveración es insostenible. Si Herrera, Villerías, Zapata, Lanzagorta y Sevilla de Olmedo no hacían más que obedecer á Fr. Gregorio, ¿por qué permanecía éste en la sombra, procediendo con tanta cautela y tanto misterio, que sus actos todos pudieron ser después atribuidos por él á la fuerza incontrastable del miedo? Para que aquellos cabezallas, que pagaron después con la vida su adhesión á la causa de la independencia, aceptaran ser dirigidos y mandados por un jefe que se ocultaba y que no asumía ninguna responsabilidad, porque no tenía ningún cargo ni empleo ostensivamente, habría sido preciso que esa ocultación hubiera de algún modo podido ser útil á la causa que defendían y cuyo triunfo debían todos perseguir aun á costa de su sangre; y, francamente, no se percibe de qué utilidad pudiera haber sido, ó pudiera haberse creído que fuese, para la causa de la independencia, que Fr. Gregorio tirara la piedra y escondiera la mano.